



FJ

En Las Rozas de Madrid, al día de la firma digital.

DECRETO

Con objeto de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios municipales, es preciso modificar la atribución de las delegaciones genéricas que, más adelante, se relacionan.

En consecuencia,

HE RESUELTO

Efectuar las delegaciones genéricas que se indican, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo, en todo caso, la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal, que, mediante este Decreto, se asignan

Primero.- A D. Alberto Sánchez Fraguas, como Concejal-Delegado de Vivienda y Transportes, las siguientes competencias:

1. En materia de vivienda pública:
 - La política de vivienda pública.
 - El seguimiento de las políticas de suelo en el ámbito de la vivienda pública.
2. En materia de transportes:
 - Servicios y actividades municipales relativos al transporte público rodado.
 - Relaciones con otras Administraciones Públicas y con el Consorcio Regional de Transportes.

Segundo.- A D^a Begoña Rodríguez López, Concejal-Delegada de Urbanismo, la siguiente competencia en materia de Urbanismo (Oficina del Plan General):

1. La formalización de las actas de recepción de las obras de urbanización de promoción privada llevadas a cabo en ejecución de la aprobación de los proyectos de urbanización.

Tercero.- A D. José Cabrera Fernández, Concejal-Delegado de Infraestructuras y Obras, la siguiente competencia en materia de infraestructuras:

1. La relación con la Comunidad de Madrid para la tramitación, impulsión y seguimiento del otorgamiento de ayudas

JOSE DE LA UZ PARDOS (1 de 2)
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Fecha: 12/01/2026
HASH: *****1*****



ANTONIO DÍAZ CALVO (2 de 2)
Dirección de Obras y Mantenimiento
Fecha: 12/01/2026
HASH: *****7c4722738d54da*****



RESOLUCION
Número: 2026-0101 Fecha: 12/01/2026



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

correspondientes al Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Quinto.- Las delegaciones de competencias efectuadas bajo el presente Decreto deberán ser aceptadas por los concejales-delegados, entendiéndose que manifiestan tácitamente su consentimiento si en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, no expresa lo contrario.

Sexto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", debiendo publicarse, además, en la intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.

Séptimo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en lugar y fecha en la cabecera reseñados.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL DIRECTOR GENERAL
TITULAR DE LA OFICINA DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
(Por resolución de la Dirección General de
Función Pública de 7 de agosto de 2023)

Fdo.: José de la Uz Pardos

Fdo.: Antonio Díaz Calvo.

RESOLUCION
Número: 2026-0101 Fecha: 12/01/2026